



Resolución 052 de 2017

Marzo 31 de 2017



“Por medio de la cual se expide el Código de Ética Institucional para el Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas y se deroga la Resolución 185 de diciembre de 2014”

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y,

Considerando:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficiencia, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”.

Que de acuerdo a la Directiva Presidencial 010 de agosto 20 de 2002, el Gobierno Nacional, se comprometió a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la Administración Pública.

Que la Ética en las Entidades del Estado es un imperativo y un mandato Constitucional para los servidores públicos, los cuales están en la obligación de cumplir estrictamente los principios y valores del orden Constitucional y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta.

Que el Concejo Municipal de la Dorada, mediante Resolución No. 185 de diciembre de 2014, estableció el Código de Ética Institucional y creó el Comité de Ética del Concejo, teniendo en cuenta la misión y visión institucional adoptada durante ese período.

Que el Concejo Municipal mediante Resolución No. 026 de febrero 04 de 2016, modificó la Misión y Visión del Concejo Municipal, por lo cual se hace necesario modificar la Resolución 185 de 2014, en algunos de sus componentes.

Que teniendo en cuenta las directrices del Nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI se deben expedir los lineamientos de ética, que deben ceñir el desarrollo funcional de todos los Servidores Públicos de la Corporación, Concejo Municipal de la Dorada.

Que el propósito de expedir el Código de Ética, es buscar el cumplimiento del servicio público, dentro de los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia en el Concejo Municipal y de sus funcionarios reconociéndolos como actores morales y comprometidos a actuar de manera ética en el cumplimiento de la función pública.

Que los principios y directrices contenidos en este Código de Ética, fomentará una cultura de probidad, que prevenga la corrupción y demás prácticas contrarias a la realización de una gestión eficiente, eficaz, efectiva y con calidad.

Que en consideración a lo expuesto,



Resolución 052 de 2017

Marzo 31 de 2017



Resuelve

Artículo 1º.- Expedir el siguiente CÓDIGO DE ÉTICA que regirá para todos los Servidores públicos del Concejo Municipal de la Dorada Caldas, el cual se señala a continuación

I. INTRODUCCIÓN.

Este Código de Ética se constituye, de aquí en adelante, en la filosofía de todo aquel que se encuentre vinculado o se vincule en un futuro al Concejo Municipal de La Dorada, generando así una nueva cultura y dando un renovado sentido a la labor que adelantamos a favor del bienestar de la ciudadanía.

El Concejo de La Dorada - Caldas, por mandato constitucional según el artículo 312 de la Constitución Política es una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros. Entre sus atribuciones están reglamentar las autorizaciones al alcalde para contratar, determinar las áreas urbanas y suburbanas de la cabecera municipal y fijar el perímetro urbano, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, de acuerdo con el plan municipal de desarrollo y las normas. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.

La Corporación Política Administrativa mediante Resolución No. 026 de febrero 04 de 2016, modificó la Misión y la Visión del Concejo Municipal, en el entendido que estos elementos fueron incorporados en la Resolución 027 de febrero 11 de 2016 por medio de la cual se estable el Plan Estratégico Institucional PEI para el período 2016 – 2019.

MISIÓN.

“El Concejo Municipal de La Dorada- Caldas, como Corporación Político Administrativa, tiene como misión el debido ejercicio del control político en las actuaciones de la Administración Municipal, contribuir a la consolidación de una verdadera democracia, siendo incluyente y participativa, vocera y representante de la comunidad y sus actuaciones se regirán bajo los principios de transparencia, responsabilidad, imparcialidad, tolerancia, respeto y cumplimiento de la Constitución y las Leyes”.

VISIÓN.

“El concejo Municipal de La Dorada- Caldas, se posicionará para el año 2024, como una de las principales Corporaciones político- Administrativas del país, por su enfoque democrático, participativo e incluyente y al ser uno de los gestores principales del desarrollo del Municipio”.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los valores y las políticas éticas descritas en este Código de Ética serán asumidos y cumplidos de manera consciente y obligatoria por todos los Servidores Públicos del Concejo Municipal de La Dorada, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico. Por lo tanto, las disposiciones contenidas en este documento serán aplicadas durante el curso de todas las funciones y relaciones de la Administración de la Entidad y por todos sus Servidores Públicos que presten servicios bajo cualquier tipo de contratación o vínculo laboral.

III. CONCEPTO Y FIN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Para efecto del presente código de ética, la “función pública” significa toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural, en nombre del Estado o al servicio del mismo o de sus entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos. El fin principal es el “bien común” ordenado por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, los tratados



Resolución 052 de 2017

Marzo 31 de 2017



internacionales ratificados por la Nación y las normas destinadas a su regulación, el servidor público tiene el deber primario de lealtad con su país, a través de instituciones democráticas del gobierno, con prioridad a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones de cualquier naturaleza.

IV. COMPROMISOS.

El compromiso ético de los Servidores Públicos del Concejo Municipal de La Dorada se consagra como un esfuerzo individual y colectivo para el conocimiento, vivencia y difusión de los principios y políticas consignados en este Código de Ética.

En los casos en que, basado en hechos concretos y razones objetivas, se genere una situación de confusión y vacilación con relación al ámbito ético, el Servidor Público consultará al Comité de Ética del Concejo Municipal de La Dorada.

IV. VALORES ÉTICOS.

Los valores éticos son cualidades que otorgamos a formas de ser y de actuar que las hace deseables como características nuestras y de los demás, dado que son básicos en la construcción de una convivencia democrática, en el marco de los derechos humanos.

En este sentido, los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de la Función Pública del Concejo Municipal de La Dorada son:

Solidaridad	Responsabilidad
Tolerancia.	Respeto
Compromiso	Transparencia.
Honestidad	Diálogo.
Servicio	efectividad.
Liderazgo	Sentido de Pertinencia

Solidaridad.

Es la colaboración mutua entre las personas, donde se sienten como propias, las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, lo que significa mantenerse unido en todo momento.

Los funcionarios del Concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Procurar el bienestar, ayudando a nuestros compañeros a desempeñar mejor su labor.
- * Experimentar la ayuda mutua en razón del deber ser de ayudar a los demás y del derecho a recibir ayuda.
- * Asumir que nuestro lugar de trabajo es un sitio de convivencia y es extensión de nuestro hogar.
- * Comprender nuestra labor bajo la concepción del trabajo en equipo y en el valor de los aportes de nuestros compañeros.

Responsabilidad:

Es la obligación moral por cumplir con el deber asignado, aportando lo mejor de sí, asumiendo las consecuencias en caso de no cumplir con el objetivo deseado.

Los funcionarios del Concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Asumir las consecuencias de nuestras acciones y decisiones, ya que sabemos que el resultado de todo lo que hacemos depende de nosotros mismos.
- * Buscar de manera habitual, que nuestros actos correspondan a los propósitos de la Corporación.
- * Hacer todo el esfuerzo posible para realizar nuestro trabajo con empeño y terminarlo de la mejor manera, sin utilizar excusas ni justificaciones que impidan el cumplimiento del mismo.

Tolerancia:

Es la capacidad de aceptar y respetar las actitudes y comportamientos individuales, sociales o institucionales, entendiendo las diferentes opiniones y posiciones de cada uno, aun cuando no se compartan.

Los funcionarios del Concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:



Resolución 052 de 2017

Marzo 31 de 2017



- * Entender que las diferencias de ideas, opiniones y posturas respecto a un tema o de la vida misma, enriquecen en la medida en que haya más elementos para tener en cuenta.
- * Aceptar a los demás tal como son sin querer cambiarlos y respetar su forma de pensar y su manera de actuar.
- * Dialogar abierta y sinceramente en un ambiente de exposición de motivos y retroalimentación.
- * Evitar el fanatismo, sectarismo, fundamentalismo y extremos irredimibles.

Respeto:

Es la actitud y la relación que tenemos con los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea.

Los funcionarios del Concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Reconocer; apreciar y valorar las cualidades de los demás. También señalaremos con firmeza el grave error que se comete al calumniar y difamar.
- * Respetar las reglas y normas establecidas en la Constitución, las Leyes y los reglamentos.
- * Preocuparnos por el cuidado del lugar en el que laboramos y de los bienes que se nos han suministrado.
- * Asistir a las citas y reuniones en el momento establecido

Compromiso:

Es participar de manera responsable, eficiente y activa en el logro de la misión corporativa, entregando lo mejor de sí mismo.

Los funcionarios del Concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Dar lo mejor de nosotros mismos y procurar una ambiente amable y de buenas relaciones.
- * Esforzarnos por actualizar nuestros conocimientos para el mejoramiento laboral y la realización de nuestro trabajo con decisión y esmero.
- * Evitar la indiferencia frente a las situaciones que se presenten en la institución.

Transparencia:

Es el cumplimiento de los deberes y obligaciones de la Corporación, respetando los principios éticos, los valores morales y las normas que nos rigen.

Los funcionarios del Concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Comunicar las actuaciones desarrolladas dentro de sus funciones, de manera veraz y clara.
- * Informar cuando le sea requerido de sus desempeños y resultados dentro de su labor de forma oportuna, independientemente de donde provenga el requerimiento.

Honestidad:

Es la capacidad de decir la verdad, obrar con rectitud en todos y cada uno de los actos de la vida, proceder de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios.

Los funcionarios del concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Hacer del ejercicio del trabajo una oportunidad para servir y no abusaremos de la condición de estar vinculados al Concejo Municipal para facilitar o realizar prácticas indebidas.
- * Guardaremos como propio el secreto profesional de la información que es particularmente importante para el Concejo Municipal.
- * Devolver con oportunidad las cosas que nos facilitan y que nos pertenecen y restituir lo que por descuido se haya dañado.
- * Pensar, hablar y actuar de acuerdo a la verdad.

Dialogo:

Es la acción que tenemos las personas para comunicarnos y expresar lo que sentimos, de igual manera es un procedimiento para aprender a escuchar y entender al otro.

Los funcionarios del Concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Manifiestar de manera respetuosa lo que pensamos.
- * Estar dispuestos a escuchar.



Resolución 052 de 2017

Marzo 31 de 2017



Servicio:

Es contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes, atendiendo a todos los ciudadanos con respeto, diligencia e igualdad de condiciones.

Los funcionarios del Concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Atender sin ningún tipo de discriminación a todos los usuarios de la entidad, entendiendo como usuarios a los concejales, compañeros y ciudadanía en general.
- * Ser amable en la atención prestada a los usuarios.
- * Ser eficiente en la atención de los usuarios, teniendo en cuenta que nuestra labor se debe a ellos.

Efectividad:

Es el logro de los objetivos o de la misión de la entidad de forma eficiente y eficaz, con la mayor calidad, bajo el mejor método, al menor costo y en el menor tiempo posible.

Los funcionarios del Concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Realizar las actividades con la mayor prontitud y de la mejor manera.
- * Hacer uso racional de los recursos de la entidad y aplicar conceptos de costos y manejo racional del tiempo.

Liderazgo:

Es el proceso de influir en otras personas e incentivarlas para que trabajen de forma entusiasta por un objetivo común "El desarrollo sostenido de la ciudad".

Los funcionarios del Concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Superar los momentos difíciles de la labor cotidiana y evitar caer en el pesimismo y el desánimo.
- * Entender que las dificultades son oportunidades para mejorar y que somos capaces de lograr lo que nos proponemos.
- * Reconocer nuestras aptitudes y destrezas y aceptar nuestros defectos y debilidades.

Sentido de Pertenencia:

Consiste en saber y sentir los acontecimientos de los cuales formamos parte, procurar fomentar el respeto que debemos a nuestra institución. El valor que nos hace vivir plenamente nuestro compromiso como funcionarios, mediante nuestro trabajo honesto y contribución personal al bienestar común.

Los funcionarios del concejo de La Dorada - Caldas se comprometen a:

- * Reflexionar sobre lo que significa trabajar en esta entidad y la responsabilidad que se desprende de este hecho, reconociendo que nos proporciona las condiciones indispensables para nuestro desarrollo intelectual, social y económico.
- * Conocer la institución y hacer esfuerzos para buscar proponer y proporcionar los medios que permitan superar las debilidades.
- * Como obligación suprema cuidaremos el buen nombre de la entidad.
- * Reconocer nuestras aptitudes y destrezas y aceptar nuestros defectos y debilidades.

V. DIRECTRICES ÉTICAS.

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.

El Concejo Municipal de La Dorada desarrollará normas claras para garantizar los derechos de la comunidad, logrando que la misma cuente con herramientas de información suficientes para la toma de decisiones, de manera que conozca sus derechos y deberes y esto redunde en una mejor calidad de vida.

COMPROMISO SOCIAL.

El Concejo Municipal de la Dorada dará a conocer y pondrá a disposición de la comunidad información de su gestión garantizando el derecho de la comunidad a informarse permanentemente, lo cual implica un compromiso claro con la rendición de cuentas oportunas y fiel, como vehículo para generar credibilidad pública. Asimismo el concejo municipal, proveerá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, veeduría y comités de vigilancia entre otros, para prevenir, relacionar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de servicios suministrados por el estado y los particulares.



Resolución 052 de 2017

Marzo 31 de 2017



COMPROMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

Los miembros de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de La Dorada, ejercerán un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la Institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos. Evaluará permanente y públicamente el nivel de cumplimiento de los planes y programas en ejecución a cargo del Concejo y de los principios éticos asumidos. De igual manera se compromete a manejar de forma eficiente los recursos, gestionando el gasto en detalle y priorizando las necesidades ciudadanas, para realizar con excelencia y calidad las metas en el Plan Institucional en beneficio del interés público.

COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO.

Los deberes y preceptos comportamentales consignados en este Código de Ética son de obligatoria aplicación. La violación o falta a las normas morales aquí establecidas podrá dar lugar a investigaciones de tipo disciplinario. De tal manera que el servidor público o contratista del Concejo debe abstenerse de realizar cualquier actividad que contravenga los preceptos aquí consignados. Los servidores del Concejo están comprometidos a replicar y adoptar el Código de Ética, entendiéndolo como la carta de navegación que guía su diario accionar, el cual debe estar direccionado a construir una Corporación honesta, justa y eficiente al servicio de la comunidad doradense

Artículo 2º.- Incluir como parte de los procesos de inducción y reinducción de funcionarios de la Entidad, la sensibilización sobre el Código de Ética.

Artículo 3º.- El Concejo de La Dorada Caldas se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Artículo 4º.- El Comité de Ética estará conformado por los presidentes de las comisiones permanentes del Concejo Municipal, así como por un representante de los servidores públicos. Uno de estos directivos será nombrado por el presidente del Concejo Municipal para que ejerza el papel de coordinador. Al respecto se seguirán las reglas establecidas en el Código de Ética de la Entidad.

El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por el presidente.

Artículo 5º.- Son funciones del Comité de Ética, las siguientes:

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto.
- b. Presentar al Presidente del Concejo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés.
- c. Elaborar y proponer al Presidente del Concejo, el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código.
- d. Proponer al Presidente del Concejo, los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés.
- e. Presentar al Presidente del Concejo un manual de políticas para la administración, prevención y solución de conflictos de interés, que pondrán a disposición de la comunidad.
- f. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso el Presidente del Concejo y los demás miembros de la entidad.



Resolución 052 de 2017

Marzo 31 de 2017



- g. Presentar al Presidente del Concejo, una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros de la Administración incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés.
- h. Proponer al Presidente del Concejo, la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Entidad.
- i. Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

Artículo 6°.- Publicar en la página Web del Concejo Municipal de La Dorada el Código de Ética para que sea conocido por todos los funcionarios de la Entidad y por la comunidad en general.

Artículo 7°. La presente Resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su expedición.

Artículo 8°.- La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en La Dorada Caldas, el 31 de marzo de 2017.

EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO
Presidente Concejo Municipal de La Dorada – Caldas

Proyectó: el H.C. EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO – Presidente.
Revisó: LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA - Secretario General
Elaboró: Cristina Linares Pérez – Auxiliar Administrativo.